

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **085**

Fecha: 30/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 2004 00213	Ordinario	SANDRA MILENA DIAZ ROJAS	CONSORCIO R.H. CANALIZANDO	Auto Ordena Entrega de Titulo ORDENA ENTREGA DE TITULO E IGUALMENTE ORDEN CORRE TRASLADO A LA DEMANDANTE DE LA SOLICITUD ELEVADA POR LA CDMB	29/09/2021	
68001 31 05 002 2012 00248	Ordinario	EVANGELINA MENDEZ CASTILLO	ARROCERA TROPICAL LTDA	Auto de Tramite 29-09-2021 Reprograma fecha audiencia art, 77cptss proximo 17 de enero de 2022 hora 8:00 a.m	29/09/2021	
68001 31 05 002 2013 00060	Ordinario	YULY GARCIA MARIN	GRUPO EMPRESARIAL VAI SAS	Auto de Tramite 29-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA PROXIMO 17 DE ENERO DE 2022 HORA 9:00 A.M	29/09/2021	
68001 31 05 002 2013 00186	Ordinario	OMAR DANILO ARIZA MATEUS	JUNTA NACIONAL DE INVALIDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29-09-2021 REPROGRAMA FECHAAUDIENCIA ART, 80 CPTSS PROXIMO 1 DFE JUNIO DE 2022 HORA 9:00 A.M	29/09/2021	
68001 31 05 002 2013 00414	Ordinario	CARMEN ANDREA REYES CALDERON	AVIDES S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA ART, 80 CPTSS PROXIMO 16 DE MAYO DE 2022 HORA 9:00 A.M	29/09/2021	
68001 31 05 002 2014 00043	Ordinario	ADRIANA ISABEL RUIZ SANABRIA	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA ART, 80 CPTSS JUNIO 14 DE 2022 HORA 9:00 A.M	29/09/2021	
68001 31 05 002 2014 00089	Ordinario	MAXISTE PACHECO AVILA	JAIRO MORENO CHAPETA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA ART, 80 MCPTSS 18 DE ABRIL DE 2022 HORA 9:00 A.M	29/09/2021	
68001 31 05 002 2014 00149	Ordinario	PEDRO ANTONIO SANDOVAL	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA. COPETLAN LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA ART, 80 CPTSS 9 DE JUNIO DE 2022 HORA 9:00 A.M	29/09/2021	
68001 31 05 002 2014 00172	Ordinario	MANUEL JOSE VILLAMIZAR RIOS	TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA.MULTICARGO S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA ART, 80 CPTSS 23 DEMAYO DE 2022 HORA 9:00 A.M	29/09/2021	
68001 31 05 002 2014 00186	Ordinario	MARIA CELINA ROJAS RODRIGUEZ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALVARO ROJAS RODRIGUEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA ART, 80 CPTSS 30 DEMAYO DE 2022 HORA 9:00 A.M	29/09/2021	
68001 31 05 002 2014 00347	Ordinario	MONICA ROCIO NIÑO ENTRALGO	TRITURADORA LA FORTUNA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA ART, 80 CPTSS 6 DE JUNIO DE 2022 HORA 9:00 A.M	29/09/2021	
68001 31 05 002 2015 00006	Ordinario	FABIAN ANDRES QUIROGA SANCHEZ	PROCESADORA DE CARNES DE SANTANDER S.S. -PROCESAN S.A.-	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA ART, 80 CPTSS 15 DE JUNIO DE 2022 HORA 9:00 A.M	29/09/2021	
68001 31 05 002 2015 00015	Ordinario	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL SA	PEDRO ACUÑA GUTIERREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA ART, 80 CPTSS 16 DE JUNIO DE 2022 HORA 9:00 A.M	29/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 2015 00119	Ordinario	LEOVIGILDO LIEVANO TAMAYO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA ART, 80 MCPTSS 13 DE JUNIO DE 2022 HORA 9:00 A.M	29/09/2021	
68001 31 05 002 2015 00129	Ordinario	WILMER OSWALDO ROJAS RONDON	CONSTRUCTORA INNOVA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA ART, 80 CPTSS 21 DE JUNIO DE 2022 HORA 9:00 A.M	29/09/2021	
68001 31 05 002 2015 00184	Ordinario	HARBAY ORLANDO FIGUEROA GOMEZ	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA ART, 80 CPTSS 22 DE JUNIO DE 2022 HORA 9:00 A.M	29/09/2021	
68001 31 05 002 2015 00203	Ordinario	JOSE EDGAR GALVIS PABON	CONSORCIO RIO SUCIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA OBLIGSTORIA DE CONCILIACION ART, 77 CPTSS PROXIMO DICIEMBRE 1 DE 2021 HORA 8:00 A.M	29/09/2021	
68001 31 05 002 2015 00235	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA ARDILA FRANCO	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA ART, 80 CPTSS, JUNIO 23 DE 2022 HORA 9:00 A.M	29/09/2021	
68001 31 05 002 2015 00238	Ordinario	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL SA	LUIS GONZALO MARQUEZ SERRANO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA ART, 80 CPTSS 28 DE JUNIO DE 2022 HORA 9:00 A.M	29/09/2021	
68001 31 05 002 2015 00244	Ordinario	ANA MILENA MENDOZA GUTIERREZ	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION ART, 77 CPTSS ENERO 18 DE 2022 HORA 8:00 A.M	29/09/2021	
68001 31 05 002 2015 00268	Ordinario	FREDY SMITH VILLAMIL AYALA	FABIOLA SILVA TORRES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29-09-2021 REPROGRAM AUDIENCIA ART, 80 CPTSS JUNIO 29 DE 2022 HORA 9:00 A.M	29/09/2021	
68001 31 05 002 2015 00274	Ordinario	EDWIN MAURICIO GARCIA NIÑO	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA ART, 80 CPTSS JUNIO 30 DE 2022 HORA 9:00 A.M	29/09/2021	
68001 31 05 002 2015 00285	Ordinario	WILLIAM CHINCHILLA PADILLA	ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA ART, 80 CPTSS JULIO 5 DE 2022 HORA 9:00 A.M	29/09/2021	
68001 31 05 002 2015 00304	Ordinario	JAIME DUARTE DAZA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29-09-2022 REPROGRAMA AUDIENCIA ART, 77 CPTSS PROXIMO 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA 8:00 A.M	29/09/2021	
68001 31 05 002 2017 00082	Ordinario	CARLOS ARTURO VILLAMIZAR CAMACHO	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 77 CPT PARA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 AM	29/09/2021	
68001 31 05 002 2017 00174	Ordinario	MIGUEL ALBERTO MILLAN MILLAN	VITAL MEDICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-VIMEC S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 77 PARA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 AM	29/09/2021	
68001 31 05 002 2017 00342	Ordinario	ELKIN LIBARDO LIZCANO TARAZONA	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 77 PARA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 AM	29/09/2021	
68001 31 05 002 2019 00255	Ordinario	JOSE EXPEDITO QUIJANO SERRANO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 80 CPT PARA EL 06 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 11:00 AM	29/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **30/09/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

2004-00213

Al Despacho del señor Juez informando que la CDMB consignó 3 depósitos judiciales con No 460010001648540 por valor de \$908.526 a favor de la parte demandante quien solicita el pago de los mismos mediante pago por abono a cuenta. Bucaramanga, 29 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

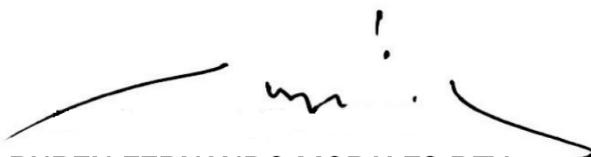
AUTO ORDENA PAGO POR ABONO A CUENTA

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Despacho ORDENA la entrega de los depósitos judiciales No 460010001648540 por valor de \$908.526, consignado por la CDMB, a favor de la demandante SANDRA MILENA DIAZ ROJAS identificada con C.C. 37.753.150.

Teniendo en cuenta lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJC20-17 del 29/04/2020, se ORDENA igualmente que por Secretaría de este Juzgado se efectúe el pago de los depósitos antes mencionados bajo la modalidad de “pago por abono a cuenta” a la cuenta de ahorros No 901915822 del Banco Av Villas a nombre de la demandante DIAZ ROJAS.

Así mismo se ordena correr traslado a la demandante del memorial allegado por la CDMB.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2012-248

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso para reprogramar audiencia del artículo 77 CPTSS, Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 77 del CPTSS, se procede a reprogramar a la audiencia, en consecuencia, se fijará la fecha del próximo diecisiete (17) de enero de (2022) a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

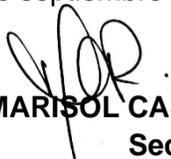
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el micrositio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2013-060

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso para reprogramar audiencia del artículo 77 CPTSS, Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 77 del CPTSS, se procede a reprogramar a la audiencia, en consecuencia, se fijará la fecha del próximo diecisiete (17) de enero de (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

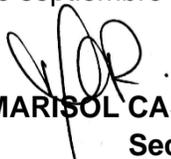
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el micrositio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2013-186

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso para reprogramar audiencia del artículo 80 CPTSS, Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se procede a reprogramar a lo cual se fijará la fecha del primero (1) de junio de (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se advierte a las partes que la consecución de las pruebas pendientes deberán ser gestionadas por la parte interesada antes de la audiencia, toda vez que no hay lugar a aplazamientos.

Secretaría, **GESTIÓNASE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

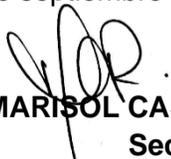
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el micrositio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2013-414

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso para reprogramar audiencia del artículo 80 CPTSS, Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se procede a reprogramar en consecuencia, se fijará la fecha del dieciséis (16) de mayo de (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se advierte a las partes que la consecución de las pruebas pendientes deberán ser gestionadas por la parte interesada antes de la audiencia, toda vez que no hay lugar a aplazamientos.

Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.

RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el micrositio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2014-043

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso para reprogramar audiencia del artículo 80 CPTSS, Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se procede a reprogramar en consecuencia, se fijará la fecha del catorce (14) de junio de (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se advierte a las partes que la consecución de las pruebas pendientes deberán ser gestionadas por la parte interesada antes de la audiencia, toda vez que no hay lugar a aplazamientos.

Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.
NOTIFIQUESE

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.

RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el micrositio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2014-089

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso para reprogramar audiencia del artículo 80 CPTSS, Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se procede a reprogramar en consecuencia, se fijará la fecha del dieciocho (18) de abril de (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se advierte a las partes que la consecución de las pruebas pendientes deberán ser gestionadas por la parte interesada antes de la audiencia, toda vez que no hay lugar a aplazamientos.

Secretaría, **GESTIÓNASE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.

RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el micrositio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación N° 2014-149

Al Despacho del señor Juez, informando que el proceso de la referencia tenía audiencia programada para el pasado tres (03) de julio de (2020), a las nueve (9:00) de la mañana, la cual no fue instalada en atención al a suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 prorrogado mediante Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 reanudados a partir del 01 de julio de 2020 por disposición del Acuerdo PCSJA20-11567. Pasa al Despacho para señalar nueva fecha y hora de audiencia teniendo en cuenta el cronograma del despacho. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno. (2021)


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno. (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone FIJAR fecha y hora para llevar a cabo **AUDIENCIA DEL ART 80 CPT, para** el próximo nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, en la que se evacuaran las pruebas, recibirán alegatos y se emitirá el fallo que en derecho corresponda.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft *Teams* ®.

Se advierte a las partes que la consecución de las pruebas pendientes deberán ser gestionadas por la parte interesada antes de la audiencia, toda vez que no hay lugar a aplazamientos.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE


RUBÉN FERNANDO MORALES REY
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en estados electrónicos. _____ publicado en el micrositio de este Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 30 de septiembre de 2021.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

EXP. Rad 2014-172

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso para reprogramar audiencia del artículo 80 CPTSS, Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se procede a reprogramar a lo cual se fijará la fecha del veintitrés (23) de mayo de (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se advierte a las partes que la consecución de las pruebas pendientes deberán ser gestionadas por la parte interesada antes de la audiencia, toda vez que no hay lugar a aplazamientos.

Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

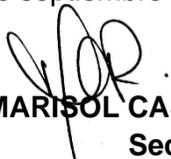
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el micrositio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2014-186

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso para reprogramar audiencia del artículo 80 CPTSS, Sírvese proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se procede a reprogramar a lo cual se fijará la fecha del treinta (30) de mayo de (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se advierte a las partes que la consecución de las pruebas pendientes deberán ser gestionadas por la parte interesada antes de la audiencia, toda vez que no hay lugar a aplazamientos.

Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

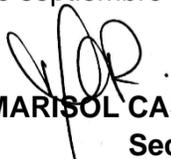
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el micrositio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2014-347

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que la audiencia del Art, 80 del CPTSS que se encontraba programada para el día 18 de junio de 2020 a la hora de las ocho y treinta (8:30) de la mañana, no fue instalada en atención al a suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 prorrogado mediante Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 reanudados a partir del 01 de julio de 2020 por disposición del Acuerdo PCSJA20-11567. Pasa al Despacho para señalar nueva fecha y hora de audiencia teniendo en cuenta el cronograma del despacho. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno. (2021



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ

Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se procede a reprogramar a lo cual se fijará la fecha del seis (06) de junio de (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se advierte a las partes que la consecución de las pruebas pendientes deberán ser gestionadas por la parte interesada antes de la audiencia, toda vez que no hay lugar a aplazamientos.

Secretaría, **GESTIÓNASE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.
NOTIFIQUESE

NOTIFIQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.



**RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ**

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el microsítio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021



**MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria**

EXP. Rad 2015-006

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso para reprogramar audiencia del artículo 80 CPTSS, Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se procede a reprogramar a lo cual se fijará la fecha del quince (15) de junio de (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se advierte a las partes que la consecución de las pruebas pendientes deberán ser gestionadas por la parte interesada antes de la audiencia, toda vez que no hay lugar a aplazamientos.

Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

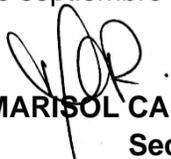
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el micrositio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2015-0015

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso para reprogramar audiencia del artículo 80 CPTSS, Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se procede a reprogramar a lo cual se fijará la fecha del dieciséis (16) de junio de (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se advierte a las partes que la consecución de las pruebas pendientes deberán ser gestionadas por la parte interesada antes de la audiencia, toda vez que no hay lugar a aplazamientos.

Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.

RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el micrositio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2015-00119

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso para reprogramar audiencia del artículo 80 CPTSS, Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se procede a reprogramar a lo cual se fijará la fecha del trece (13) de junio de (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se advierte a las partes que la consecución de las pruebas pendientes deberán ser gestionadas por la parte interesada antes de la audiencia, toda vez que no hay lugar a aplazamientos.

Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

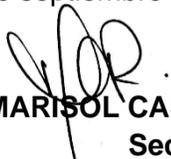
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el micrositio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2015-00129

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso para reprogramar audiencia del artículo 80 CPTSS. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se procede a reprogramar a lo cual se fijará la fecha del veintiuno (21) de junio de (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se advierte a las partes que la consecución de las pruebas pendientes deberán ser gestionadas por la parte interesada antes de la audiencia, toda vez que no hay lugar a aplazamientos.

Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el micrositio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2015-00184

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso para reprogramar audiencia del artículo 80 CPTSS. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se procede a reprogramar a lo cual se fijará la fecha del veintidós (22) de junio de (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se advierte a las partes que la consecución de las pruebas pendientes deberán ser gestionadas por la parte interesada antes de la audiencia, toda vez que no hay lugar a aplazamientos.

Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

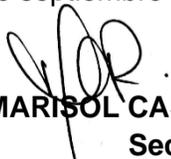
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el micrositio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2015-203

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso para reprogramar audiencia del artículo 77 CPTSS, Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 77 del CPTSS, se procede a reprogramar a la audiencia, en consecuencia, se fijará la fecha del próximo primero (1) de diciembre de (2021) a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

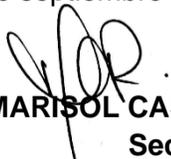
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el micrositio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2015-00235

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso para reprogramar audiencia del artículo 80 CPTSS. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se procede a reprogramar a lo cual se fijará la fecha del veintitrés (23) de junio de (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se advierte a las partes que la consecución de las pruebas pendientes deberán ser gestionadas por la parte interesada antes de la audiencia, toda vez que no hay lugar a aplazamientos.

Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

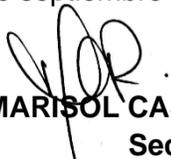
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

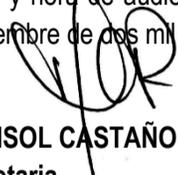
El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el micrositio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2015-238

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que la audiencia del Art, 80 del CPTSS que se encontraba programada para el día veintisiete (27) de abril de 2020 a la hora de las dos y treinta (2:30) de la mañana, no fue instalada en atención al a suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 prorrogado mediante Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 reanudados a partir del 01 de julio de 2020 por disposición del Acuerdo PCSJA20-11567. Pasa al Despacho para señalar nueva fecha y hora de audiencia teniendo en cuenta el cronograma del despacho. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno. (2021)


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se procede a reprogramar a lo cual se fijará la fecha del veintiocho (28) de junio de (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se advierte a las partes que la consecución de las pruebas pendientes deberán ser gestionadas por la parte interesada antes de la audiencia, toda vez que no hay lugar a aplazamientos.

Secretaría, **GESTIÓNASE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.
NOTIFIQUESE

NOTIFIQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.

RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el microsítio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2015-244

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso para reprogramar audiencia del artículo 77 CPTSS, toda vez que la programada para el día 27 de abril de 2020 a las 2:30 de la tarde, no pudo ser instalada. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 77 del CPTSS, se procede a reprogramar a la audiencia, en consecuencia, se fijará la fecha del próximo dieciocho (18) de enero de (2022) a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

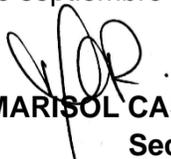
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el micrositio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaría

EXP. Rad 2015-0268

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso para reprogramar audiencia del artículo 80 CPTSS. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se procede a reprogramar a lo cual se fijará la fecha del veintinueve (29) de junio de (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se advierte a las partes que la consecución de las pruebas pendientes deberán ser gestionadas por la parte interesada antes de la audiencia, toda vez que no hay lugar a aplazamientos.

Secretaría, **GESTIÓNASE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

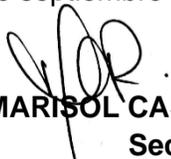
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el micrositio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2015-0274

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso para reprogramar audiencia del artículo 80 CPTSS. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se procede a reprogramar a lo cual se fijará la fecha del treinta (30) de junio de (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se advierte a las partes que la consecución de las pruebas pendientes deberán ser gestionadas por la parte interesada antes de la audiencia, toda vez que no hay lugar a aplazamientos.

Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

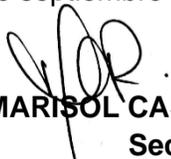
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el micrositio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2015-0285

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso para reprogramar audiencia del artículo 80 CPTSS. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se procede a reprogramar a lo cual se fijará la fecha del cinco (05) de julio de (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se advierte a las partes que la consecución de las pruebas pendientes deberán ser gestionadas por la parte interesada antes de la audiencia, toda vez que no hay lugar a aplazamientos.

Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

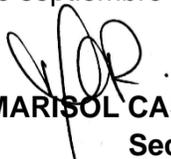
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el micrositio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2015-304

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso para reprogramar audiencia del artículo 77 CPTSS, Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en atención a que no fue instalada la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 77 del CPTSS, se procede a reprogramar a la audiencia, en consecuencia, se fijará la fecha del próximo dieciocho (18) de noviembre de (2021) a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

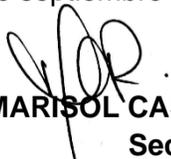
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en el micrositio del correo del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicado 2017-00082

Al Despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente reprogramar audiencia del Art 77 CPTSS en el presente proceso. Bucaramanga, 29 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 77 CPTSS

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone fijar como fecha y hora para Audiencia del Art 77 CPTSS para el treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 am).

Adviértase a las partes que la diligencia será instalada a través de la plataforma digital MICROSOFT TEAMS por lo que se requiere a las partes para que informen oportunamente su correo electrónico a fin de remitir el link correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicado 2017-00174

Al Despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente reprogramar audiencia del Art 77 CPTSS en el presente proceso. Bucaramanga, 29 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 77 CPTSS

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone fijar como fecha y hora para Audiencia del Art 77 CPTSS para el treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 am).

Adviértase a las partes que la diligencia será instalada a través de la plataforma digital MICROSOFT TEAMS por lo que se requiere a las partes para que informen oportunamente su correo electrónico a fin de remitir el link correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicado 2017-00342

Al Despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente reprogramar audiencia del Art 77 CPTSS en el presente proceso. Bucaramanga, 29 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 77 CPTSS

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone fijar como fecha y hora para Audiencia del Art 77 CPTSS para el once (11) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 am).

Adviértase a las partes que la diligencia será instalada a través de la plataforma digital MICROSOFT TEAMS por lo que se requiere a las partes para que informen oportunamente su correo electrónico a fin de remitir el link correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

RADICADO: 2019-00255

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que el Municipio de Zapatoca dio contestación al oficio decretado como prueba de oficio en audiencia del artículo 80 CPTSS realizada el 23 de abril de 2021 y reiterada mediante auto del 27 de agosto de 2021. Bucaramanga, 29 de septiembre de 2021.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



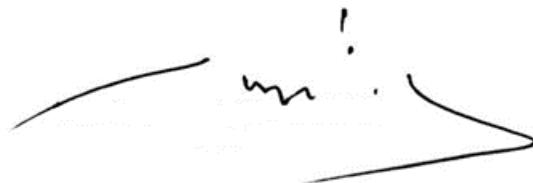
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y una vez evidenciada la contestación al oficio realizada por el Municipio de Zapatoca en la que aporta diligencia de posesión del demandante y pago de algunas nominas, los mismos se consideran suficientes para proferir decisión de fondo, motivo por el cual se fija fecha para la continuación de la audiencia del artículo 80CPTSS el día 06 de octubre de 2021 a las 11:00 am, la cual se realizara de manera virtual a través de la plataforma TEAMS

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



**RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados **No publicado en el micrositio de este juzgado**, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **30 de septiembre de 2021**



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria